

ORDENANZA N° 5024/91.-

VISTO:

El expediente N° 016-C-91/HCD, caratulado: "CASTRO ANGEL D., // solicita aprobación de planos"; y

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente fué tratado en Sesión Ordinaria N° 05/91 y enviado al Departamento Ejecutivo Municipal, para que se adjunten los informes técnicos correspondientes; los que obran a fojas 4 vuelta y 5.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emite su Despacho N° 129/91 que expresa: "Vistos las presentes actuaciones y en un todo de acuerdo con el informe técnico de fojas 4 vuelta y 5 de la Dirección de Obras Particulares, la Comisión Interna de Obras Públicas, dictamina sancionar la norma legal pertinente"; Despacho este que fué ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 12, celebrada por el Cuerpo con fecha 16 de Agosto de 1.991, pasando a comate intermedio para el día 19 // del mismo mes y año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129, inciso a) de la Ley Provincial N° 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°) ESTABLECERSE que el de la obra ubicada en calle Fortín 1° da Mayo N° 1170/78 Sr. Angel D. Castro, deberá cumplimentar con la ventilación e iluminación de los locales 1 y 3 adecuando nuevas aberturas reglamentarias para esos propósitos, conforme lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas. Asimismo deberá presentar // documentación e indicar en los planos la superficie no contruible destinada a patio.

ARTICULO 2°) DETERMINASE que cumplido lo prescripto en el Artículo 1° y con la certificación de las áreas técnicas pertinentes, el Departamento Ejecutivo Municipal, aprobará por vía de excepción a la Ordenanza N° 1631/81 y concordantes los planos conforme a obra de la construcción, sita en el Lote 20, Manzana 9, Chacra 84 de esta Ciudad, siendo su propietario, es el Sr. ANGEL D. CASTRO.

ARTICULO 3°) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZINUEVE (19) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (EXPEDIENTE N° 016-C-91).

ES COPIA
HRS.-

ANTONIO E. GRAEBE
Secretario Gral. Coordinado.
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



FDO.: PESINEY
ALVAREZ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5024/91.
PROMULGADA POR DECRETO N° 16288/91ms
EXTE N° 016-C-91-HCD